

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 199/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Aldo Fabián ORTIZ PINTOS, y

CONSIDERANDO:

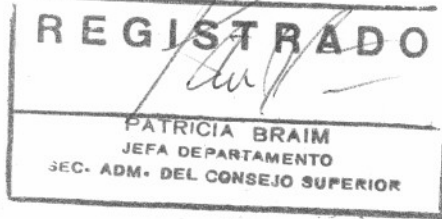
Que dicho alumno aprobó la asignatura Sistemas de Comunicaciones I el 13 de marzo de 1995, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada II, rendida el 12 de julio de 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 199/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



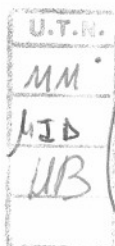
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 199/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la materia Sistemas de Comunicaciones I, rendida el 13 de marzo de 1995, exceptuándolo de su correlativa inmediata Electrónica Aplicada II, al alumno Aldo Fabián ORTIZ PINTOS, legajo nro. 4-14589-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 590/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO